

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de abril de 2019, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 524/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 524/2016. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20160005620.

De: Doña Sara Lucía González Rufo.

Abogado: Jesús Enrique Gómez Moroba.

Contra: Ítaca División, S.L.

EDICTO

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 524/2016, a instancia de la parte actora doña Sara Lucía González Rufo contra Ítaca División, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Sara Lucía González Rufo, contra Ítaca División, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la suma de 293,12 euros más el 10% anual desde el momento en que las cantidades debieron ser abonadas hasta la notificación de la sentencia a la parte condenada y devengando, a su vez, la cantidad global compuesta por la suma del principal e intereses, desde el día siguiente al de la sentencia y hasta su pago, el interés previsto en el artículo 576 LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Ítaca División, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de abril de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.